



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2006-00245-00
PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	BELKY CRISTINA SIMANCA SIERRA C.C. 22.563.627
DEMANDADO	CARLOS JORGE NAVARRO CLARO CARLOS JORGE C.C. 7.458.807

Informe Secretarial: Señora Jueza, a su despacho solicitud de la parte actora tendiente a que se le autorice la apertura de una cuenta de ahorros en el Banco Agrario. Sírvase proveer.

Soledad, Enero 22 de 2021

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Enero veintidós (22) del dos mil veintiuno (2021)

En atención al anterior informe secretarial, se denota escrito de la parte actora en el que revoca el poder conferido al Dr. Ricardo Rafael Pretel Pacheco C.C. 8.530.285 y T.P. No. 75178 CSJ, en ese sentido solicita que en adelante los depósitos judiciales constituidos en razón a este proceso le sean cancelados de manera directa en calidad de representante del menor Mateo Navarro Simanca, para lo cual allega certificación de la cuenta que a su nombre tiene en el Banco Agrario de Colombia.

Al respecto, conviene precisar que si bien en sentencia adiada 8 de septiembre de 2006 se dispuso el pago de los alimentos definitivos a órdenes de esta agencia, en aras de garantizar los derechos fundamentales del aludido menor y atendiendo a lo reseñado por la Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC9403-2015¹; se estima conducente acceder a lo pretendido por la activa, máxime si entre la entidad bancaria y el CSJ subsiste acuerdos en tal sentido a fin de agilizar el recaudo de dineros correspondientes a cuotas alimentarias.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero: Aceptar la revocatoria de poder efectuada por la activa al Dr. Dr. Ricardo Rafael Pretel Pacheco C.C. 8.530.285 y T.P. No. 75178 CSJ, en consecuencia, los títulos deberán ser cancelados a nombre la demandante, conforme lo expuesto en la motiva.

¹ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil. MP. Margarita Cabello Blanco. Exp. 11001-22-10-000-2015-00303-01. 22 de julio de 2015.



Segundo: Ordenar al pagador, en adelante se sirva consignar los alimentos definitivos dispuestos en sentencia del 8 de septiembre de 2006 a cargo del demandado y en favor del menor Mateo Navarro Simancas en la cuenta de ahorros del Banco Agrario No. 4-1601-0-52752-1 a nombre de la señora Belky Cristina Simancas Sierra C.C. 22.563.627. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 27 de enero de 2021
NOTIFICADO POR ESTADO N° 009 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ